

GOBIERNO DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DEPTO. JURIDICO Y EXTRANJERIA

EXPULSA DEL PAIS PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 546/09

ARICA, 06 de abril de 2009.

VISTOS : estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: Que el extranjero **José Luis ASTETE TOCAS**, de nacionalidad **PERUANA**, nacido el 08 de enero de 1986 en Lima-Perú, quien ingresó al país en calidad de turista, el 02 de abril de 2008, por el Aeropuerto Merino Benítez, con Pasaporte N° 4251786, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, y luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, no presenta infracciones anteriores, sin embargo, dada su condición de vulnerabilidad económica, el extranjero solicitó ser expulsado del país, y

QUE, el mencionado extranjero se encontraba residiendo en el país con su Tarjeta de turismo vencida y trabajando sin la debida autorización, infringiendo por ello los Artículos N° 147 y 148 del Reglamento de Extranjería.

Las facultades que me confiere el N° 84 del D.L. 1094 y los artículos N°s 147, 148, 167, 173 y 174 del reglamento de extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en uso de la delegación de atribuciones dispuestas por el Decreto Supremo N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO: La necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de extranjería

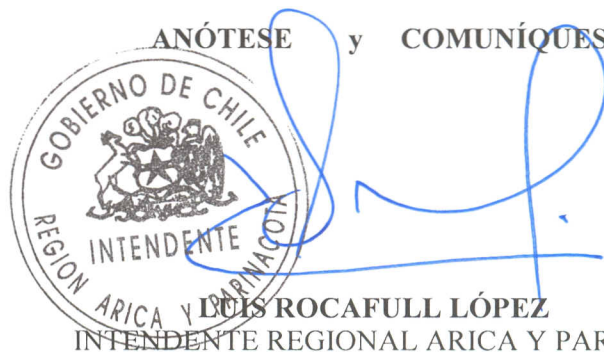
RESUELVO:

1.- INVESTIGACIONES DE CHILE, procederá a expulsar del territorio nacional al extranjero **José Luis ASTETE TOCAS**, de nacionalidad **PERUANA**.

2.- El servicio señalado en el número anterior deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

oportunidad ARCHÍVESE

ANÓTESE y COMUNÍQUESE y en su


LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL ARICA Y PARINACOTA


LRL/ASM/cl.